SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

En Alcorcon en diez dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y sesenta y cinco años ante el Señor Licenciado Don Juan de Salazar Alcalde ordinario en este dicho lugar por su Magestad en el dicho lugar y su Jurisdicion por ante mi el escribano parecio presente Juan Lopez vecino de este dicho lugar y dijo que por quanto en el dicho lugar se ha de hacer una casa para Ayuntamiento y Carcel publica y para ello es necesario hacer cimientos y paredes de piedra y cal y para ello es necesario sacar piedra de la cantera que esta en el Cerro de Alcorcon que es propia de los Señores Duque de Alba y Conde de Oropesa y para sacar la dicha piedra es necesario pedir licencia a los dichos Señores Duque de Alba y Conde de Oropesa y para ello es necesario dar poder a persona que lo pida y solicite y por tanto dijo que otorgaba y otorgo poder cumplido en forma a Juan Martin Vecino de este dicho lugar para que en nombre del dicho otorgante pida y solicite licencia a los dichos Señores Duque de Alba y Conde de Oropesa para sacar la dicha piedra de la dicha cantera que esta en el dicho Cerro de Alcorcon para los dichos cimientos y paredes de la dicha casa de Ayuntamiento y Carcel publica y para ello haga todas las diligencias que convengan y necesarias que el dicho otorgante haria y hacer podria siendo presente y para ello le da este dicho poder con todas sus incidencias y dependencias anexidades y conexidades y con libre y general administracion y con facultad de sostituir y revocar y relevacion en forma de derecho y lo otorgo ante mi el escribano y testigos que fueron presentes Juan Martin y Juan Lopez y Juan Martin vecinos de este dicho lugar y el otorgante que yo el escribano doy fe conozco lo firmo en este dicho lugar en dicho dia mes y año

Don Alonso
Ante mi
Juan Martin

Alcorcon y Mayo 10 de 1665 años

En la Villa de Alcorcon en diez dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y sesenta y cinco años ante el Señor Licenciado Don Juan de Salazar Alcalde ordinario en este dicho lugar por su Magestad en el dicho lugar y su Jurisdicion por ante mi el escribano parecio presente Juan Martin vecino de este dicho lugar y dijo que por quanto en el dicho lugar se ha de hacer una casa para Ayuntamiento y Carcel publica y para ello es necesario hacer cimientos y paredes de piedra y cal y para ello es necesario sacar piedra de la cantera que esta en el Cerro de Alcorcon que es propia de los Señores Duque de Alba y Conde de Oropesa y para sacar la dicha piedra es necesario pedir licencia a los dichos Señores Duque de Alba y Conde de Oropesa y para ello es necesario dar poder a persona que lo pida y solicite y por tanto dijo que otorgaba y otorgo poder cumplido en forma a Juan Martin vecino de este dicho lugar para que en nombre del dicho otorgante pida y solicite licencia a los dichos Señores Duque de Alba y Conde de Oropesa para sacar la dicha piedra de la dicha cantera que esta en el dicho Cerro de Alcorcon para los dichos cimientos y paredes de la dicha casa de Ayuntamiento y Carcel publica y para ello haga todas las diligencias que convengan y necesarias que el dicho otorgante haria y hacer podria siendo presente y para ello le da este dicho poder con todas sus incidencias y dependencias anexidades y conexidades y con libre y general administracion y con facultad de sostituir y revocar y relevacion en forma de derecho y lo otorgo ante mi el escribano y testigos que fueron presentes Juan Martin y Juan Lopez y Juan Martin vecinos de este dicho lugar y el otorgante que yo el escribano doy fe conozco lo firmo en este dicho lugar en dicho dia mes y año

Don Alonso
Ante mi
Juan Martin

Alcorcon y Mayo 10 de 1665 años

En la Villa de Alcorcon en diez dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y sesenta y cinco años ante el Señor Licenciado Don Juan de Salazar Alcalde ordinario en este dicho lugar por su Magestad en el dicho lugar y su Jurisdicion por ante mi el escribano parecio presente Juan Martin vecino de este dicho lugar y dijo que por quanto en el dicho lugar se ha de hacer una casa para Ayuntamiento y Carcel publica y para ello es necesario hacer cimientos y paredes de piedra y cal y para ello es necesario sacar piedra de la cantera que esta en el Cerro de Alcorcon que es propia de los Señores Duque de Alba y Conde de Oropesa y para sacar la dicha piedra es necesario pedir licencia a los dichos Señores Duque de Alba y Conde de Oropesa y para ello es necesario dar poder a persona que lo pida y solicite y por tanto dijo que otorgaba y otorgo poder cumplido en forma a Juan Martin vecino de este dicho lugar para que en nombre del dicho otorgante pida y solicite licencia a los dichos Señores Duque de Alba y Conde de Oropesa para sacar la dicha piedra de la dicha cantera que esta en el dicho Cerro de Alcorcon para los dichos cimientos y paredes de la dicha casa de Ayuntamiento y Carcel publica y para ello haga todas las diligencias que convengan y necesarias que el dicho otorgante haria y hacer podria siendo presente y para ello le da este dicho poder con todas sus incidencias y dependencias anexidades y conexidades y con libre y general administracion y con facultad de sostituir y revocar y relevacion en forma de derecho y lo otorgo ante mi el escribano y testigos que fueron presentes Juan Martin y Juan Lopez y Juan Martin vecinos de este dicho lugar y el otorgante que yo el escribano doy fe conozco lo firmo en este dicho lugar en dicho dia mes y año

Don Alonso
Ante mi
Juan Martin

Alcorcon y Mayo 10 de 1665 años